



*Ministerio de Defensa*

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE</b>	MINISTERIO DE DEFENSA
---	-----------------------

<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>		
TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA	N° 18	Ejercicio: 2014
CLASE: De Etapa Única Nacional		
MODALIDAD: Sin Modalidad		
EXPEDIENTE MD N°: 13.849/2014		

<b>RUBRO COMERCIAL</b>
LIBRERÍA, PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA

<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b>
Compra de Artículos de Librería y Papeles Impresos, para el MINISTERIO DE DEFENSA y Organismos Dependientes.

<b>COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO</b>
------------------------------------

<b>PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b>	
LUGAR / DIRECCIÓN	PLAZO Y HORARIO
Dirección de Servicios Generales y Contrataciones, Departamento Contrataciones y Servicios, AZOPARDO N° 250, piso 11 - CABA	Hasta media hora antes del acto de apertura de ofertas.

<b>ACTO DE APERTURA</b>	
LUGAR / DIRECCIÓN	DÍA Y HORA
Dirección de Servicios Generales y Contrataciones, Departamento Contrataciones y Servicios, AZOPARDO N° 250, piso 11 - CABA	4 DE DICIEMBRE - 12 HS.



## *Ministerio de Defensa*

### CLÁUSULAS PARTICULARES

#### ARTÍCULO 1°.- ORGANISMO

El organismo que promueve la presente contratación es el MINISTERIO DE DEFENSA.

#### ARTÍCULO 2°.- OBJETO

La presente convocatoria, tiene como objeto la Compra de Artículos de Librería y Papeles Impresos, para el MINISTERIO DE DEFENSA y Organismos Dependientes, de conformidad con lo detallado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

#### ARTÍCULO 3°.- RÉGIMEN NORMATIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se regirá conforme lo dispuesto por el artículo 5 del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus modificatorios.

#### ARTÍCULO 4°.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego de Bases y Condiciones Particulares en la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTRATACIONES- DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SERVICIOS, sito en el piso 11 del Edificio Libertador, ubicado en la calle AZOPARDO N° 250 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 hs.; en el Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar); ó de la página institucional del MINISTERIO DE DEFENSA sección Contrataciones. Asimismo podrán retirarlos en el mencionado Departamento o descargarlos de los sitios de Internet mencionados.

En lo restante rige lo dispuesto por el artículo 59 del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus modificatorios.

#### ARTÍCULO 5°.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTRATACIONES- DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SERVICIOS o en la dirección



## *Ministerio de Defensa*

institucional de correo electrónico del organismo contratante contrataciones@mindef.gov.ar en el horario de 10:00 a 17:00 hs. En el caso de que fueran formuladas con posterioridad a las 17:00 hs. se las tendrá por efectuadas en el día hábil subsiguiente. En lo atinente a este punto se aplicará lo dispuesto por el artículo 60 del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus modificatorios.

### ARTÍCULO 6°.- CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Se registrará conforme lo dispuesto por el artículo 61 del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus modificatorios.

### ARTÍCULO 7°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTRATACIONES - DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SERVICIOS, sito en el piso 11 del Edificio Libertador, ubicado en la calle AZOPARDO N° 250 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, hasta el día y hora que se determina en la convocatoria. Se aplicará lo establecido por el artículo 62 del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus modificatorios.

### ARTÍCULO 8°.- OFERTAS PRESENTADAS POR CORREO POSTAL

Se registrará conforme lo dispuesto por el artículo 63 del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus modificatorios.

### ARTÍCULO 9°.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

Se registrará conforme lo dispuesto por los artículos 64 y 65 del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus modificatorios.

### ARTÍCULO 10°.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:



## *Ministerio de Defensa*

a) Deberán ser redactadas en idioma nacional, en el caso de presentación de folletería en idioma extranjero, la misma deberá estar traducida y certificada la traducción por el colegio de traductores.

b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.

c) Se presentarán con original y UNA (1) copia de la oferta económica, debidamente firmada por el oferente o su representante legal. (Sólo copia de la oferta económica).

d) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

e) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan deberán presentarse perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

f) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que deberá constituirse dentro de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

g) En la cotización deberá consignarse:

1.a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

1.b) El precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

2.- El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.



## *Ministerio de Defensa*

Las micro, pequeñas y medianas empresas, podrán presentar ofertas por el VEINTE POR CIENTO (20%) de cada renglón.

3.- Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

4.- Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

h) Deberán estar acompañadas por:

1.- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación. Las garantías de Póliza de Caución, deberán estar certificadas por Escribano Público.

2.- Las muestras y/o Certificado de Visita, en caso de corresponder. Las muestras deberán estar visiblemente rotuladas con el número del renglón, descripción y nombre del proveedor.

3.- La información detallada en el Título VIII, Capítulo I del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus modificatorios.

### ARTÍCULO 11.- OFERTAS ALTERNATIVAS - OFERTAS VARIANTES

Se regirá conforme lo establecido por los artículos 71 y 72 del Anexo al Decreto 893/12 y sus modificatorios. El Organismo contratante aceptará ofertas alternativas y variantes.

### ARTÍCULO 12.- MONEDA DE COTIZACIÓN:

La propuesta económica deberá ser formulada en Pesos, moneda de curso legal en la República Argentina, y en ningún caso podrá referirse a la eventual fluctuación del valor. No se aceptarán propuestas formuladas en una moneda distinta a la establecida en el presente pliego. El MINISTERIO DE DEFENSA



## *Ministerio de Defensa*

reviste el carácter de consumidor final, con respecto al IMPUESTO AL VALOR AGREGADO por lo que los precios cotizados (tanto los unitarios como los totales) deberán incluir indefectiblemente el importe correspondiente a la alícuota del IVA. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar el oferente para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

### ARTÍCULO 13.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Se regirá conforme lo establecido por el artículo 66 del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus modificatorios.

### ARTÍCULO 14.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

Se regirá conforme a lo dispuesto por el inciso a) del artículo 100 y el artículo 103 del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus modificatorios.

Las Pólizas de Caución deberán presentarse certificadas por escribano público.

### ARTÍCULO 15.- PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA

Se regirá conforme a lo dispuesto en el artículo 67 del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus modificatorios.

### ARTÍCULO 16.- DOMICILIO

El oferente deberá constituir domicilio en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, donde se considerará válida toda notificación que se le curse. En caso de producirse el cambio de domicilio constituido durante la sustanciación del procedimiento de contratación, deberá informarse fehacientemente, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles



## *Ministerio de Defensa*

siguientes, a la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTRATACIONES-DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SERVICIOS. Para el caso de quién o quienes resultaren adjudicatarios, tal obligación se mantendrá hasta el cumplimiento total del contrato.

### ARTÍCULO 17.- APERTURA DE OFERTAS Y VISTA

El acto de apertura de sobres se llevará a cabo en la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTRATACIONES - DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SERVICIOS, sito en la calle AZOPARDO N° 250, Piso 11, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en presencia de los funcionarios de la dependencia designados a tal efecto y de todos aquellos interesados que desearan asistir, quienes podrán verificar la existencia, número, y procedencia de los sobres dispuestos para ser abiertos.

Asimismo regirá lo dispuesto por los artículos 74, 75 y 76 del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus modificatorios.

### ARTÍCULO 18.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES Y NO SUBSANABLES

Se regirá conforme a lo dispuesto por los artículos 84 y 85 del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus modificatorios.

### ARTÍCULO 19.- OFERTAS INELEGIBLES

Se regirá conforme lo dispuesto por el artículo 86 del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus modificatorios.

### ARTÍCULO 20.- COMISIÓN EVALUADORA - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente para el Organismo contratante teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

A efectos de la evaluación de las ofertas y el funcionamiento de la Comisión Evaluadora se aplica lo dispuesto por el artículo 83 del Anexo del Decreto N° 893/12 y sus modificatorios.



## *Ministerio de Defensa*

ARTÍCULO 21.- NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN - IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN - GARANTÍA DE IMPUGNACION AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN  
Se regirá conforme lo dispuesto por los artículos 92, 93 y el inciso d) del artículo 100 del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 22.- ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO  
Se regirá conforme lo dispuesto por los artículos 94, 96 y 97 del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 23.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO  
Se regirá conforme lo dispuesto por el artículo 98 del Anexo al Decreto N° 893/12, y sus modificatorios. Las Pólizas de Caucción deberán presentarse certificadas por escribano público.

ARTÍCULO 24.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES  
Los bienes se entregarán dentro de los DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de la Orden de Compra.  
El lugar de entrega de los bienes objeto de la contratación será en la División Patrimonio y Suministros, según detalla el Pliego.  
La entrega de los bienes y los costos que ello demande estarán a cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 25.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES  
Se regirá conforme lo dispuesto por el Capítulo II del Título III del Anexo al Decreto N° 893/12, y sus modificatorios.

ARTÍCULO 26.- EXTENSIÓN EN EL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN  
Se regirá conforme lo dispuesto por el artículo 119 del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 27.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR



## *Ministerio de Defensa*

Se registrá conforme lo dispuesto en el artículo 120 del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus modificatorios.

### ARTÍCULO 28.- FACTURACIÓN Y PLAZO DE PAGO

Se registrá conforme lo establecido en el artículo 116 y 117 del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus modificatorios.

La factura deberá presentarse en la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTRATACIONES - DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SERVICIOS, sito en AZOPARDO N° 250, Piso 11, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y se extenderá conforme la normativa de la AFIP, debiendo adjuntar con la misma, copia de la documentación emitida por dicho organismo que respalde la situación que reviste frente al Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a las Ganancias. Si se hiciera alguna observación a la documentación presentada, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio.

### ARTÍCULO 29.- RESCISIÓN SIN CULPA DE LAS PARTES

Se registrá conforme lo establecido por el artículo 121 del Anexo al decreto N° 893/12 y sus modificatorios.

### ARTÍCULO 30.- RESCISIÓN POR CULPA DEL PROVEEDOR

Se registrá conforme a lo dispuesto por el artículo 122 del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus modificatorios.

### ARTÍCULO 31.- OPCIONES A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN

El derecho de la jurisdicción o entidad contratante respecto de la prórroga, aumento o disminución de los contratos, en los términos del artículo 12 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, se sujetará a las siguientes pautas:

#### a) Aumentos y Disminuciones:

1. El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral del Organismo Contratante, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%) establecido en el inciso b) del citado artículo 12.



## *Ministerio de Defensa*

2. En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%) hasta el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), previa conformidad del cocontratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. Las modificaciones autorizadas en el inciso b) del artículo 12 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, deberán realizarse sin variar las condiciones y los precios unitarios adjudicados.

3. Los aumentos o las disminuciones podrán incidir sobre, uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato. En ningún caso el aumento o la disminución podrá exceder los porcentajes antes citados del importe de los renglones sobre los cuales recaiga el aumento o la disminución.

4. El aumento o la disminución de la prestación podrá tener lugar en oportunidad de dictarse el acto de adjudicación o durante la ejecución del contrato o, como máximo, hasta TRES (3) meses después de cumplido el contrato original.

5. Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.

### b) Prórrogas:

1. La limitación a ejercer la facultad de prorrogar el contrato a que hace referencia el artículo 12 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones será aplicable en los casos en que el uso de la prerrogativa de aumentar el contrato hubiese superado el límite del VEINTE POR CIENTO (20%) establecido en el citado artículo.

2. En los casos en que se hubiese previsto la opción de prórroga, los contratos se podrán prorrogar por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial.

Cuando el contrato original fuere plurianual, podrá prorrogarse como máximo hasta UN (1) año adicional.



## *Ministerio de Defensa*

3. La prórroga deberá realizarse en las condiciones pactadas originariamente. Si los precios de mercado hubieren variado, el Organismo Contratante realizará una propuesta al proveedor a los fines de adecuar los precios estipulados en el contrato original. En caso de no llegar a un acuerdo, no podrá hacer uso de la opción de prórroga y no corresponderá la aplicación de penalidades.

4. A los efectos del ejercicio de la facultad de prorrogar el contrato, la jurisdicción o entidad contratante deberá emitir la orden de compra antes del vencimiento de la vigencia del contrato originario.

### ARTÍCULO 32.- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

Se regirá conforme lo establecido por el artículo 125 del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus modificatorios.

### ARTÍCULO 33.- JURISDICCIÓN

El MINISTERIO DE DEFENSA, los oferentes y el eventual adjudicatario se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los TRIBUNALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.



*Ministerio de Defensa*

SUB-ANEXOS

A continuación se detallan los SUB-ANEXOS que forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares

SUB-ANEXO I - Formulario de cotización

SUB-ANEXO II - Ley N° 25.551 Compre Trabajo Argentino

SUB-ANEXO III - Especificaciones Técnicas



*Ministerio de Defensa*

SUB-ANEXO I

Formulario de Cotización

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/14 MINISTERIO DE DEFENSA
--

Sr. (es): \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Tel.: \_\_\_\_\_

Expediente N°:13849/14

Apertura: Día \_\_\_\_\_ / 2014

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: AZOPARDO N° 250, Piso 11, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta el día \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ /2014 HORA:

REGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
*				
<ul style="list-style-type: none"><li>(agregar los renglones necesarios o bien usar su propio formulario de cotización)</li><li>Se deberá indicar la marca del producto cotizado</li></ul> TOTAL DE LA OFERTA				

TOTAL DE LA OFERTA (en letras): \_\_\_\_\_

Lugar y fecha:.....

\_\_\_\_\_  
FIRMA - (Del oferente, Apoderado o Representante legal)



## *Ministerio de Defensa*

### SUB-ANEXO II

#### COMPRE TRABAJO ARGENTINO

Ley N° 25.551

Régimen de compras del Estado Nacional y concesionarios de Servicios Públicos. Alcances.

Sancionada: Noviembre 28 de 2001.

Promulgada de Hecho: Diciembre 27 de 2001.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

#### REGIMEN DE COMPRAS DEL ESTADO NACIONAL Y CONCESIONARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS

##### "Compre Trabajo Argentino"

ARTÍCULO 1° - La Administración Pública Nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas, las empresas del Estado y las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permissionarias de obras y de servicios públicos, en la contratación de provisiones y obras y servicios públicos y los respectivos subcontratantes directos otorgarán preferencia a la adquisición o locación de bienes de origen nacional, en los términos de lo dispuesto por esta ley.

ARTÍCULO 2° - Se entiende que un bien es de origen nacional, cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el CUARENTA POR CIENTO (40%) de su valor bruto de producción.

ARTÍCULO 3° - Se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un SIETE POR CIENTO (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como Pymes, y del CINCO POR CIENTO (5%) para las realizadas por otras empresas.



## *Ministerio de Defensa*

Cuando se trate de adquisiciones de insumos, materiales, materias primas o bienes de capital que se utilicen en la producción de bienes o en la prestación de servicios, que se vendan o presten en mercados desregulados en competencia con empresas no obligadas por el presente régimen, se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a los bienes de origen nacional, cuando en ofertas similares, para idénticas prestaciones, en condiciones de pago contado sin gastos o cargas financieras, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional. La preferencia establecida en el segundo párrafo de este artículo se aplicará a los bienes que se incorporen a las obras, se utilicen para su construcción o para la prestación de tales servicios públicos.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, de acuerdo a como lo fije la reglamentación correspondiente.

ARTÍCULO 4° – Cuando se adquieran bienes que no sean de origen nacional en competencia con bienes de origen nacional, los primeros deberán haber sido nacionalizados o garantizar el oferente su nacionalización. Se entregarán en el mismo lugar que corresponda a los bienes de origen nacional y su pago se hará en moneda local, en las mismas condiciones que correspondan a los bienes de origen nacional y deberán cumplir todas las normas exigidas del mercado nacional. La Secretaría de Industria y Comercio entregará dentro de las 96 horas de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.

ARTÍCULO 5° – Los sujetos contratantes deberán anunciar sus concursos de precios o licitaciones en el Boletín Oficial de la forma en que lo determine la reglamentación, sin perjuicio de cumplir otras normas vigentes en la materia, de modo de facilitar a todos los posibles oferentes, el acceso oportuno a la información que permita su participación en las mismas. Los pliegos de condiciones generales, particulares y técnicas de la requisitoria no podrán tener un valor para su adquisición superior al CINCO POR MIL (5%) del valor del presupuesto de dicha adquisición.



## *Ministerio de Defensa*

ARTÍCULO 6° – Los proyectos para cuya materialización sea necesario realizar cualquiera de las contrataciones a que se alude en la presente ley, se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan respetar la preferencia establecida a favor de los bienes de origen nacional. Se considera alternativa viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación.

ARTÍCULO 7° – Las operaciones financiadas por agencias gubernamentales de otros países y organismos internacionales, que estén condicionadas a la reducción del margen de protección o de preferencia para la industria nacional, por debajo de lo que establece el correspondiente derecho de importación o el presente régimen, se orientarán al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) El proyecto deberá fraccionarse con la finalidad de aplicar el préstamo gestionado para cubrir exclusivamente la adquisición de aquella parte de bienes que no se producen en el país.
- b) En ningún caso se aplicarán las condiciones del acuerdo de financiación a las compras no cubiertas por el monto de la misma.

En el caso de haber contradicción entre las previsiones expuestas en los incisos a) y b) y las que surgieren de los convenios de financiación, prevalecerán estas últimas.

Cuando la oferta de bienes de origen no nacional se acompañe por algún tipo de plan de pagos o financiamiento, los oferentes de bienes de origen nacional podrán recurrir al BICE a fin de obtener el financiamiento necesario para equiparar las condiciones financieras ofrecidas.

ARTÍCULO 8° – Quienes aleguen un derecho subjetivo, un interés legítimo, o un interés difuso o un derecho colectivo, podrán recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los CINCO (5) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

Cuando el agravio del recurrente consista en la restricción a su participación en las tratativas precontractuales o de selección del proveedor o contratista deberá reiterar o realizar una oferta en firme de



## *Ministerio de Defensa*

venta o locación para la contratación de que se trate, juntamente con el recurso, aportando la correspondiente garantía de oferta.

El recurso se presentará ante el mismo comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionado o, en su defecto, deberá remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los CINCO (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los TREINTA (30) días corridos, contados desde su recepción.

La resolución del Secretario de Industria, Comercio y Minería establecerá el rechazo del recurso interpuesto o, en su caso, la anulación del procedimiento o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

ARTÍCULO 9° - El recurso previsto en el artículo anterior tendrá efectos suspensivos respecto de la contratación de que se trate, hasta su resolución por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, únicamente en los siguientes casos:

- a) Cuando el recurrente constituya una garantía adicional a favor del comitente que formuló la requisitoria de contratación del TRES POR CIENTO (3%) del valor de su oferta, en aval bancario o seguro de caución, que perderá en caso de decisión firme y definitiva que desestime su reclamo.
- b) Cuando se acredite la existencia de una declaración administrativa por la que se haya dispuesto la apertura de la investigación antidumping previstas en el Código Aduanero, o por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, respecto a los bienes que hubieren estado en trámite de adjudicación y/o contratación o haber sido favorecidos por la decisión impugnada.

Cuando la Secretaría de Industria y Comercio Exterior hiciere lugar al recurso, quedará sin efecto el trámite, procedimiento o acto recurrido, se devolverá al recurrente la garantía adicional y se remitirán las actuaciones al comitente que elevó las actuaciones al citado organismo.



## *Ministerio de Defensa*

Cuando no se hiciere lugar al recurso, se remitirán las actuaciones al comitente que formuló la requisitoria de contratación para que continúe con el trámite en curso, sin perjuicio de la responsabilidad del recurrente por los daños y perjuicios que le fueren imputables.

ARTÍCULO 10 - Cuando se compruebe que en un contrato celebrado por sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarios o permisionarias de obras y de servicios públicos o sus subcontratantes directos obligados por la presente ley, hayan violado sus disposiciones, el ministerio en cuya jurisdicción actúe la persona contratante deberá disponer que ningún otro contrato, concesión, permiso o licencia, le sea adjudicado por parte de la administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas y las empresas del Estado por un lapso de TRES (3) a DIEZ (10) años según la gravedad del caso. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado a los registros nacionales y provinciales correspondientes.

ARTÍCULO 11 - La Sindicatura General de la Nación y los entes reguladores serán los encargados del control del cumplimiento de la presente y propondrán las sanciones previstas precedentemente.

ARTÍCULO 12 - La preferencia del SIETE POR CIENTO (7%) establecida en el artículo 3° de la presente ley será aplicable a las contrataciones que realicen los organismos de seguridad en la medida que no se trate de materiales, insumos o bienes de capital estratégicos cuya adquisición deba permanecer en secreto, a juicio del Poder Ejecutivo nacional.

ARTÍCULO 13 - El texto de la presente ley deberá formar parte integrante de los pliegos de condiciones o de los instrumentos de las respectivas compras o contrataciones alcanzadas por sus disposiciones, a los que deberá adjuntarse copia del mismo.

ARTÍCULO 14 - Se considerarán incursos en el artículo 249 del Código Penal, si no concurriere otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1° sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente



## *Ministerio de Defensa*

las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

ARTÍCULO 15 - El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

ARTÍCULO 16 - El Poder Ejecutivo invitará a los gobiernos de las provincias y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de que adopten las medidas legales apropiadas en sus jurisdicciones, regímenes similares al contenido en esta ley.

ARTÍCULO 17 - Las disposiciones precedentes se aplicarán a las licitaciones y contrataciones cuya tramitación se inicie con posterioridad a la vigencia de la presente ley y, en la medida que sea factible, en aquellas en que por no haber todavía situaciones firmes fuera posible aplicar total o parcialmente aspectos contemplados en el nuevo régimen.

ARTÍCULO 18 - Dese por vencida la suspensión de la aplicación y vigencia del decreto Ley N° 5.340/63 y Ley N° 18.875, prevista en el artículo 23 de la Ley N° 23.697, que no se opongan a la presente ley, y de aplicación a las relaciones jurídicas en vigencia con las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, y los respectivos subcontratantes directos.

ARTÍCULO 19 - Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO 20 - Las denominaciones "Compre Argentino, Compre Nacional y Contrate Nacional" se han de tener como equivalentes en las normas que así lo mencionen y se asimilarán a la presente.

ARTÍCULO 21 - Serán aplicables al presente las Leyes N° 24.493, de mano de obra nacional y N° 25300, de Pymes, y sus decretos reglamentarios.



*Ministerio de Defensa*

ARTÍCULO 22 - El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro del término de SESENTA (60) días de su promulgación.

ARTÍCULO 23 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.



*Ministerio de Defensa*

**SUB-ANEXO III**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

REGLÓN 1:

Arandelas de cartón, diámetro 1/8 pulg.

Presentación caja por 500 u.

Cantidad: 55 cajas.

Para Ministerio: 50 cajas

Para DINIEM: 5 cajas

REGLÓN 2:

Papel opalina blanco satinado - Tamaño A4 - Gramaje 200 gr/m<sup>2</sup> - Sin membrete - Cotiza por unidad de hoja.

Cantidad: 4.000 hojas

Para Ministerio

REGLÓN 3:

Papel opalina blanco satinado de 220 gr/m<sup>2</sup> - Impreso con membrete en negro - Tipografía "MINISTRO DE DEFENSA" con scudo Nacional en relieve, tipo papel entelado - Según muestra patrón -

Se cotiza por unidad de hoja.

Cantidad: 1.000 hojas

Para Ministerio.

REGLÓN 4:

Papeles en hoja, tipo carbónico. Dimensión oficio. Presentación en caja por 100 hojas - Tipo Husares o superior.

Cantidad: 20 cajas

Para Ministerio



## *Ministerio de Defensa*

### REGLÓN 5:

Papeles en hoja tipo papel para forrar - Tipo araña - por unidad.

Cantidad: 60 hojas

Color: rojo (20), azul (20), verde (20)

Para DINIEM

### REGLÓN 6:

papel en hoja, tipo papel obra alisado extra blanco - Dimensión oficio - Gramaje 80 gr/m2. - Presentación resmas por 500 hojas.

Cantidad: 500 resmas

Para S.H.N.

### REGLÓN 7:

Papeles en hoja, tipo de papel multipropósito - dimensión 9 x 9 cm. - Gramaje 80 gr/m2 - Presentación envase por 400 hojas - Taco hojas multicolores.

Cantidad: 1.600 envases

Para Ministerio (1500)

Para DINIEM (100)

### REGLÓN 8:

Papeles en hoja tipo papel fotográfico - Tamaño A4 - gramaje 150 gr/m2 - Presentación en caja de 20 hojas - Certif. Forestal (GFS) sin Porción fibras recicladas 50%.

Cantidad: 10 cajas

Para DINIEM

### REGLÓN 9:

Papeles en hoja, tipo papel obra - Dimensión 21 x 29,7 cm. - Gramaje 80 gr/m2 - Gramaje 80 gr/m2 - Presentación resma por 500 hojas - Certificado forestal (GFS) sin - Cvert. Fibra alternativa (FCA) sin - Porción fibra reciclada 0%.

Cantidad: 1000 resmas - Para S.H.N.



## *Ministerio de Defensa*

Renglón 10:

Papeles en rollo - tipo papel para fax - Longitud 30 mts. - Ancho 21 cm.

Cantidad: 10 rollos

Para DINIEM

RENLÓN 11:

Papeles en rollo - tipo papel para fax - Longitud 30 mts. - Ancho 21,6 cm.

Cantidad: 120 rollos

Para S.H.N.

RENLÓN 12:

Papeles en rollo, tipo de papel Contact - Transparente - Longitud 5 m. - Ancho 45 cm. - sin GFS -

Cantidad: 30 rollos

Para S.H.N.

RENLÓN 13:

Papeles en rollo, tipo para máquina de calcular - Largo de 30 m. ancho 5,7 cm. - Presentación paquetes por 10 rollos.

Cantidad: 10 paquetes

Para DINIEM

RENLÓN 14:

Papeles en rollo tipo para fax - De 30 m. de largo y 21,6 cm. De ancho - Tipo Húsares o superior.

Cantidad: 50 rollos

Para Ministerio.

RENLÓN 15:

Papeles en rollo, tipo para máquina de calcular - Tipo papel obra -



## *Ministerio de Defensa*

Longitud 25 m. Ancho 5,7 cm.

Cantidad: 100 rollos

Para Ministerio

### REGLÓN 16:

Papeles en rollo tipo papel madera - Bobina de 60 cm. De ancho -  
Longitud 230 m.

Cantidad: 25 bobinas

Para S.H.N.

### REGLÓN 17:

Papeles en rollo, tipo para fax - Largo 30 m. Ancho 21 cm.

Cantidad: 285 rollos

Para S.H.N.

### REGLÓN 18:

Papeles encuadernados tipo cuaderno - De 48 hojas - Tamaño 21 x 16 cm.  
- Tapa dura - Tipo Rivadavia o superior.

Cantidad: 100 cuadernos

Para Ministerio

### REGLÓN 19:

Papeles encuadernados tipo Libro de Actas - Cantidad de hojas, 400 -  
Tamaño 21,5 x 35,5 cm.

Cantidad: 100 libros

Para Ministerio

### REGLÓN 20:

Papeles encuadernados tipo Libro de Actas - De 200 hojas - Tamaño 21,5  
x 35,5 cm. - Tapa dura - Color negro.

Cantidad: 180 libros

Para Ministerio (100)



## *Ministerio de Defensa*

Para DINIEM (5)

Para S.H.N. (75)

### REGLÓN 21:

Papeles encuadernados tipo cuaderno - De 120 hojas - Tamaño A4 - Tapa dura con espiral - Tipo Ledesma Classic o superior -

Cantidad total: 2500 cuadernos

Para Ministerio

1500 cuadernos rayados - 1000 cuadernos cuadriculados

### REGLÓN 22:

Papeles encuadernados tipo cuaderno, de 120 hojas - Tamaño A4 - Tapa dura - Rayado - Tipo Rivadavia o superior.

Cantidad: 20 cuadernos

Para Ministerio.

### REGLÓN 23:

Papeles encuadernados tipo cuaderno - De 120 hojas - Tamaño A4 - Tapa dura - Tipo Ledesma o similar.

Cantidad: 280 cuadernos (200 rayados - 80 cuadriculados)

Para DINIEM

### REGLÓN 24:

Papeles encuadernados tipo cuaderno - De 100 hojas - Tamaño A4 - Rayado - Espiralado.

Cantidad: 50 cuadernos

Para S.H.N.

### REGLÓN 25:

Papeles encuadernados tipo block - Tamaño 14,5 x 22,5 cm. - Cantidad de hojas 80 - A5 - Rayado - Espiralado. Tipo Líder o superior.

Cantidad: 200 blocks



## *Ministerio de Defensa*

Para Ministerio.

### REGLÓN 26:

Papeles encuadernados tipo block - De 80 hojas - Tamaño A4 - Tipo Avon o superior.

Cantidad: 500 blocks

Para Ministerio (400 rayados - 100 cuadriculados)

### REGLÓN 27:

Papeles encuadernados tipo cuaderno - Tamaño oficio de 80 hojas - Espiralado - Cuadriculado.

Cantidad: 50 cuadernos

Para S.H.N.

### REGLÓN 28:

Papel encuadernado tipo índice telefónico - Tamaño 15 x 21 cm. De 100 hojas. Tipo Meridiano o superior.

Cantidad: 100 cuadernos

Para Ministerio

### REGLÓN 29:

Sobre de papel tipo bolsa - Tamaño 37 x 45 cm. - Impreso con Escudo Nacional en tinta negra y tipografía Ministerio de Defensa - Cotiza por unidad.

Cantidad: 5000 sobres

Para Ministerio

### REGLÓN 30:

Sobre de papel tipo manila - Tamaño 19 x 24 cm. - Gramaje 80 gr/m2 - Cotiza por unidad.

Cantidad: 5000 sobres

Para S.H.N.



## *Ministerio de Defensa*

REGLÓN 31:

Sobres de papel tipo manila - Tamaño 27 x 37 cm. - Gramaje 80 gr/m2  
Cotiza por paquete de 250 unidades.

Cantidad: 50 paquetes

Para S.H.N.

REGLÓN 32:

Sobre de papel tipo bolsa en manila - Tamaño 35 x 47 cm., doble oficio  
- Presentación paquete de 50 unidades.

Cantidad: 20 paquetes

Para DINIEM

REGLÓN 33:

Sobre de papel tipo bolsa - Tamaño 26,7 x 37 cm. - Gramaje 80 gr/m2 -  
Presentación paquete de 50 unidades -

Cantidad: 15 paquetes

Para DINIEM

REGLÓN 34:

Sobre de papel tipo para disco compacto - Tamaño 12,7 x 12,7 cm. -  
Gramaje 90 gr/m2 - Cotiza por unidad - Tipo Medoro o superior.

Cantidad: 3000 sobres

Para Ministerio

REGLÓN 35:

Sobre de papel tipo para disco compacto sin ventana - Tamaño 12,7 x  
12,7 cm. - Gramaje 90 gr/m2 - Cotiza por envase de 250 unidades.

Cantidad: 100 envases

Para S.H.N.

REGLÓN 36:

Sobre de papel tipo comercial - Papel blanco liso - Sin membrete -



## *Ministerio de Defensa*

Tamaño 11,4 x 16,2 cm. - Gramaje 106 gr/m<sup>2</sup> - Caja por 500 unidades

Cantidad: 5 cajas

Para DINIEM

### REGLÓN 37:

Sobre de papel tipo bolsa manila - Tamaño 27 x 37 cm. - Gramaje 80 gr/m<sup>2</sup> - Impreso con Escudo Nacional en tinta negra - Tipografía Ministerio de Defensa - Cotiza por unidad.

Cantidad: 5000 bolsas

Para Ministerio

### REGLÓN 38:

Sobre de papel blanco - Medida 162 x 229 mm. - Gramaje 100 gr/m<sup>2</sup> - Impreso con Escudo Nacional en tinta negra - Tipografía Ministerio de Defensa - Cotiza por unidad - Según muestra patrón.

Cantidad: 10000 sobres

Para Ministerio

### REGLÓN 39:

Sobre de papel - Tamaño 16 x 23,5 cm. - Gramaje 120 gr/m<sup>2</sup> - Impreso con Escudo Nacional en relieve - Tipografía Ministro de Defensa - Según muestra patrón - Cotiza por unidad

Cantidad: 1000 sobres

Para Ministerio

### REGLÓN 40:

Sobre de papel tipo blanco inglés - Tamaño 12,5 x 19 cm. - Gramaje 120 gr/m<sup>2</sup> - Impreso con Escudo Nacional en relieve - Tipografía Ministro de Defensa - Según muestra patrón - Cotiza por unidad.

Cantidad: 5000 sobres

Para Ministerio



## *Ministerio de Defensa*

### RENLÓN 41:

Sobre de papel tipo blanco inglés - Tamaño 12,5 x 19 cm. - Gramaje 120 gr/m2 - Impreso con Escudo Nacional en relieve - Tipografía Ministerio de Defensa - Según muestra patrón - Cotiza por unidad.

Cantidad: 2000 sobres

Para Ministerio

### RENLÓN 42:

Sobre de papel tipo blanco - Tamaño 240 x 300 mm. - Gramaje 80 gr/m2  
Presentación caja por 250 unidades.

Cantidad: 100 cajas

Para S.H.N.

### RENLÓN 43:

Sobre de papel tipo papel Kraft - Gramaje 100 gr/m2 - Tamaño 250 x 360 mm. - Color manila - Impreso con Escudo Nacional en tinta negra - Tipografía Ministerio de Defensa - Según muestra patrón - Cotiza por unidad.

Cantidad: 10000 sobres

Para Ministerio

### RENLÓN 44:

Sobre de papel tipo bolsa blanco - Gramaje 90 gr/m2 - Tamaño A4 - Impreso con Escudo Nacional en relieve - Tipografía Ministro de Defensa - Según muestra patrón - Cotiza por unidad.

Cantidad: 1000 sobre

Para Ministerio

### RENLÓN 45:

Sobre de papel tipo obra blanco - Tamaño 190 x 240 mm. Gramaje 90 gr/m2 - Cotiza por caja de 250 unidades.

Cantidad: 50 cajas



## *Ministerio de Defensa*

PARA S.H.N.

RENLÓN 46:

Sobre tipo bolsa manila A4 (24 x 32 cm) - Gramaje 80 gr/m2 -  
Presentación caja por 100 unidades.

Cantidad: 25 cajas

Para DINIEM

RENLÓN 47:

Papeles tamaño oficio (216 x 326 mm.) - Gramaje 80 gr/m2 - Blanco -  
Resmas por 500 unidades.

Cantidad: 200 resmas

Para DINEM

RENLÓN 48:

Papeles continuos tipo papel obra, blanco alisado - Gramaje 70 gr/m2  
Ancho 25 cm. Largo 12 pulgadas - Con desglose - Paquetes por 1000  
hojas - Sin impresión.

Cantidad: 20 paquetes

Para Ministerio

RENLÓN 49:

Papeles de alta resolución formato A4 (210 x 297 mm.) - Gramaje 80  
gr/m2 - Presentación resma por 500 hojas.

Cantidad: 500 resmas

Para DINIEM

RENLÓN 50:

Papeles con membrete - Gramaje 106 gr/m2 - Tipo papel obra A4 -  
Impreso Poder Ejecutivo Nacional - Se cotiza por hoja.

Cantidad: 6000 hojas

Para Ministerio



## *Ministerio de Defensa*

### REGLÓN 51:

Papeles con membrete tipo papel obra - Gramaje 106 gr/m<sup>2</sup> - Formato A4  
Impresión Jefe de Gabinete de Ministros - Cotiza por inidad.

Cantidad: 2000 hojas

Para Ministerio

### REGLÓN 52:

Papel tipo obra - Gramaje 80 gr/m<sup>2</sup> - Formato A4 - Impresión membrete  
Ministerio de Defensa - Cotiza por unidad.

Cantidad: 10000 hojas

Para Ministerio

### REGLÓN 53:

Fichas de cartulina verde de 20 x 10,5 cm. - Impresas en tinta negra  
frente y dorso - Según muestra patrón - Se cotiza por unidad.

Cantidad: 2500 fichas

Para Ministerio

### REGLÓN 54:

Ficha de cartulina color manila, de 20 x 10,5 cm. - Impresas en tinta  
negra frente y dorso - Según muestra patrón - Cotiza por unidad.

Cantidad: 10000 fichas

Para Ministerio

### REGLÓN 55:

Fichas de cartulina color naranja de 15 x 10,5 cm. - Impresas en tinta  
negra frente y dorso - Según muestra patrón - Cotiza por unidad.

Cantidad: 6000 fichas

Para Ministerio.

### REGLÓN 56:

Ficha de cartulina color azul de 15 x 10,5 cm. - Impresa en tinta



## *Ministerio de Defensa*

negra frente y dorso - Según muestra patrón - Cotiza por unidad.

Cantidad: 2500 fichas

Para Ministerio.

### REGLÓN 57:

Ficha de cartulina color amarillo de 20 x 10,5 cm. - Impresas en tinta negra frente y dorso - Según muestra patrón - Cotiza por unidad.

Cantidad: 2500 fichas

Para Ministerio.

### REGLÓN 58:

Tarjeta de cartulina tipo salutación - Gramaje 240 gr/m<sup>2</sup> , de 12 x 18 cm. - Impresa con Escudo Nacional en relieve - Tipografía "El Ministro de Defensa" - Según muestra patrón - Cotiza por unidad.

Cantidad: 1000 tarjetas

Para Ministerio.

### REGLÓN 59:

Tarjeta de cartulina tipo salutación - Gramaje 240 gr/m<sup>2</sup> , de 12 x 18 cm. - Impresa con el Escudo Nacional en relieve - Tipografía "El Ministro de Defensa Ing. Agustín O. Rossi" - Según muestra patrón - Cotiza por unidad

Cantidad: 1000 tarjetas

Para: Ministerio

### REGLÓN 60:

Tarjeta de cartulina tipo salutación - Gramaje 240 gr/m<sup>2</sup> , de 12 x 18 cm. - Impresa con Escudo Nacional en relieve - Sin tipografía - Según muestra patrón - Cotiza por unidad.

Cantidad: 5000 unidades

Para Ministerio



## *Ministerio de Defensa*

### REGLÓN 61:

Tarjeta de mesa doble con Escudo Nacional en relieve - Gramaje 240 gr/m<sup>2</sup>, de 11 x 14 cm. - Según muestra patrón - Cotiza por unidad,  
Cantidad: 1000 tarjetas  
Para Ministerio.

### REGLÓN 62:

Tarjeta de cartulina impresa con Escudo Nacional en relieve - Formato esquila - Gramaje 240 gr/m<sup>2</sup>; de 16,9 x 21,5 cm. - Tipografía Ministro de Defensa - Según muestra patrón - Cotiza por unidad.  
Cantidad: 1000 tarjetas  
Para Ministerio.

### REGLÓN 63:

Formularios tipo papel obra - Gramaje 80 gr/m<sup>2</sup>; de 30,32 x 38 cm. - Número de duplicados original - Tipo continuo papel recibo de haberes  
Con impresión según muestra patrón. Presentación paquete de 1000 unidades.  
Cantidad: 30 paquetes  
Para Ministerio.

### REGLÓN 64:

Cinta para embalaje color marrón - Material polipropileno - Uso selladora de cajas - De 48 mm de ancho por 50 m. de largo.  
Cantidad: 30 rollos  
Para DINIEM

### REGLÓN 65:

Cintas para embalaje color transparente - Material polipropileno - De 50 mm. De ancho por 50 m de largo.  
Cantidad: 300 rollos  
Para DINIEM 50



## *Ministerio de Defensa*

Para S.H.N. 250

REGLÓN 66:

Abrochadoras de papel metálicas - Tipo de escritorio - Medida 50 - Tipo Mit o superior.

Cantidad: 200 u.

Para Ministerio

REGLÓN 67:

Abrochadoras de papel tipo de escritorio - Medida 21/6 - Material metálica - Tipo pinza - Tipo Mit o superior.

Cantidad: 230 u.

Para Ministerio 200

Para DINIEM 30

REGLÓN 68:

Abrochadoras de papel para más de 100 hojas - Para varias medidas de broches (23/6 al 23/24) - Material metal.

Cantidad: 20 un.

Para Ministerio.

REGLÓN 69:

Abrochadora de papel metálica - Tipo pinza - Medida 65/4 - Tipo Mit o superior.

Cantidad: 200 u.

Para Ministerio.

REGLÓN 70:

Adhesivo para papel tipo cola vinílica - Topo Plasticola o superior- Envase de 250 gr.

Cantidad: 50 u.

Para Ministerio.



## *Ministerio de Defensa*

### REGLÓN 71:

Adhesivo para papel tipo cola vinílica - Envase de 500 gr. - Tipo Plasticola o superior -

Cantidad: 50 u.

Para Ministerio

### REGLÓN 72:

Adhesivo para papel tipo en barra - Presentación 30 gr. - Tipo Volibarra o Pritt o superior.

Cantidad: 100 u.

Para Ministerio 50

Para DINIEM 50

### REGLÓN 73:

Adhesivo para papel tipo goma en pasta - Pote de 500 gr.

Cantidad: 250 potes

Para S.H.N.

### REGLÓN 74:

Adhesivo para papel con dosificador esponja - Sintético transparente - Tipo Voligoma o superior.

Cantidad: 1500 u.

Para Ministerio.

### REGLÓN 75:

Bandeja portapapeles - Material acrílico - Tipo doble - Tamaño oficio con bisagras.

Cantidad: 10 u.

Para DINIEM



## *Ministerio de Defensa*

REGLÓN 76:

Bandeja portapapeles de acrílico - Tipo simple

Cantidad: 70 u.

Para Ministerio 50

Para DINIEM 20

REGLÓN 77:

Bandejas portapapeles de acrílico - Tipo triple - Tamaño oficina -

Cantidad: 50

Para Ministerio

REGLÓN 78:

Biblioratos ancho 80 mm. - De cartón - Con anillo y palanca - Tamaño A4 -

Cantidad: 150

Para S.H.N.

REGLÓN 79:

Bibliorato de cartón de 80 mm. - Anillo y palanca - Con dos ganchos - Tamaño oficina.

Cantidad: 400

Para DINIEM 150

Para S.H.N. 250

REGLÓN 80:

Bibliorato de cartón de 80 mm. - Con dos anillos - Tamaño oficina.

Cantidad: 2000

Para Ministerio

REGLÓN 81:

Estuches para bibliorato tamaño oficina de 80 mm. De ancho -

Cantidad: 200



## *Ministerio de Defensa*

Para Ministerio

RENLÓN 82:

Bibliorato de material plástico - De 75 mm. De ancho con dos anillos -

Tamaño oficio

Cantidad: 250

Para S.H.N.

RENLÓN 83:

Almohadilla de metal para sellos - Medida 8 x 14,5 cm. - Tipo Oto o superior.

Cantidad: 56

Para Ministerio 50

Para DINIEM 6

RENLÓN 84:

Bolígrafo trazo 0,7 mm. - Tinta gel tipo Uniball UM 100 -

Cantidad: 1100

negros 500

azules 500

verdes 50

rojos 50

Para Ministerio

RENLÓN 85:

Bolígrafo trazo 0,1 mm. - Tipo Bic o superior

Cantidad: 7900

negro 3000

azul 3000

verde 250

rojo 250

Para Ministerio



## *Ministerio de Defensa*

azul 500

negro 500

verde 200

rojo 200

Para DINIEM

REGLÓN 86:

Cesto de metal para papeles - Base de 20 cm. De diámetro - Sin tapa

Cantidad: 60

Para Ministerio 50

Para DINIEM 10

REGLÓN 87:

Corrector de escritura con pincel aplicador - Tipo Liquid paper - Frasco de 20 cm<sup>3</sup>.

Cantidad: 200

Para Ministerio

REGLÓN 88:

Corrector de escritura tipo lápiz con punta de metal de 7 ml.

Cantidad: 100

Para S.H.N.

Reglón 89:

Corrector de escritura tipo lápiz punta de metal de 8 ml. - Tipo Paper mate o superior.

Cantidad: 2100

Para Ministerio 2000

Para DINIEM 100

REGLÓN 90:

Porta tarjetas - Capacidad 80 - Dimensión 110 x 270 mm. - Material



## *Ministerio de Defensa*

tapa simil goma.

Cantidad: 50

Para Ministerio

### REGLÓN 91:

Clips para papel N° 3 - Presentación en caja de 100 unidades - Tipo MIT o superior.

Cantidad: 1000 cajas

500 en metal

500 plásticos de colores

Para Ministerio

### REGLÓN 92:

Clips para papel N° 3 - Material metal - Caja por 100 unidades -

Cantidad: 600 cajas

Para DINIEM 100

Para S.H.N. 500

### REGLÓN 93:

Clips de metal para papel N° 5 - Presentación caja de 50 unidades - Tipo Mit o superior.

Cantidad: 1000 cajas

Para Ministerio

### REGLÓN 94:

Clips de metal para papel N° 6 - Tipo mit o superior - Presentación caja por 100 unidades.

Cantidad: 500 cajas

Para Ministerio

### REGLÓN 95:

Clips para papel N° 4 - Material acero inoxidable dorado -



## *Ministerio de Defensa*

Triangulares - Presentación caja por 100 unidades - Tipo Mit o superior.

Cantidad: 550 cajas

Para Ministerio 500

Para DINIEM 50

### REGLÓN 96:

Clips para papel N° 8 - Material metal - Presentación caja por 50 unidades - Tipo Mit o superior.

Cantidad: 200 cajas

Para Ministerio

### REGLÓN 97:

Goma de borrar lápiz/tinta - Dimensión 42 x 18 x 10 mm. - Material caucho - Presentación por unidad.

Cantidad: 100 u.

Para S.H.N.

### REGLÓN 98:

Gomas de borrar lápiz/tinta - Dimensión 43 x 19 x 12 mm. - Material vinílico - Por unidad.

Cantidad: 1100 u.

Para Ministerio 1000

Para DINIEM 100

### REGLÓN 99:

Tubos de minas - Diámetro 0,5 mm. - Dureza B - Tubo por doce minas c/u Tipo Pilot o superior.

Cantidad: 140 tubos

Para Ministerio 100

Para DINIEM 40



## *Ministerio de Defensa*

REGLÓN 100:

Regla graduada de material plástico de 20 cm. - Tipo plana - Tipo Pizzini o superior.

Cantidad: 200

Para Ministerio

REGLÓN 101:

Regla graduada de acrílico - De 30 cm. De largo - Plana - Milimetrada Tipo Pizzini o superior.

Cantidad: 300

Para Ministerio 200

Para DINIEM 100

REGLÓN 102:

Regla graduada de acrílico de 50 cm. - Tipo plana - Longitud 50 cm. Tipo Pizzini o superior

Cantidad: 50

Para Ministerio

REGLÓN 103:

Etiquetas autoadhesivas de 25,4 x 101,6 mm. - Papel base tipo Avery 5161 - Base lomo bibliorato oficio - Presentación caja por 2000 unidades.

Cantidad: 10 cajas

Para Ministerio

REGLÓN 104:

Etiquetas autoadhesivas de 30 x 7 cm - Base lomo de bibliorato oficio Presentación caja por 20 unidades.

Cantidad: 280 caja

Para DINIEM 30

Para S.H.N. 250



## *Ministerio de Defensa*

REGLÓN 105:

Etiquetas autoadhesivas medida A4 - Papel base transparente -  
Presentación por 50 unidades c/envase.

Cantidad: 20

Para Ministerio

REGLÓN 106:

Etiquetas autoadhesivas de 15 x 5 cm aprox. - Papel base adhesivo -  
Presentación en sobre por cien planchas.

Cantidad: 5 sobres

Para DINIEM

REGLÓN 107:

Sacapuntas material plástico - Tipo de escritorio - Fijación mordaza -  
Tipo SDI o superior

Cantidad: 20

Para Ministerio

REGLÓN 108:

Sacapuntas metálico de una boca tipo escolar - Por unidad

Cantidad: 200

Para Ministerio

REGLÓN 109:

Sacapuntas de metal tipo escolar - Una boca - Caja por 24 unidades

Cantidad: 3 cajas

Para DINIEM

REGLÓN 110:

Disquette para datos alta densidad - Tamaño 3 ½ - Tipo Verbatin o  
superior - Caja por 10 unidades.

Cantidad: 50 cajas



*Ministerio de Defensa*

Para Ministerio

RENLÓN 111:

Broches para abrochadora N° 50 - Caja por 1000 u.

Cantidad: 10 cajas

Para DINIEM

RENLÓN 112:

Broches para abrochadora N° 21/6 - Tipo Mit o superior - Presentación caja por 1000 unidades.

Cantidad: 1010 cajas

Para Ministerio 1000

Para DINIEM 10

RENLÓN 113:

Broches para abrochadora N° 214/6 - Caja por 1000 unidades.

Cantidad: 400 cajas

Para S.H.N.

RENLÓN 114:

Broches para abrochadora N° 23/10 - Tipo Mit o superior - Presentación caja por 1000 unidades.

Cantidad: 50 cajas

Para Ministerio

RENLÓN 115:

Broches para abrochadora N° 23/13 - Tipo Mit o superior -

Cantidad: 20 cajas

Para Ministerio

RENLÓN 116:

Broches para abrochadora N° 50 - Caja por 1000 unidades.



## *Ministerio de Defensa*

Cantidad: 400 cajas

Para S.H.N.

RENLÓN 117:

Broches para abrochadora N° 10/50 - Tipo Mit o superior - Presentación caja por 1000 unidades.

Cantidad: 1000 cajas

Para Ministerio

RENLÓN 118:

Broches para abrochadora N° 10 - Presentación caja por 1000 unidades.

Cantidad: 400 cajas

Para S.H.N.

RENLÓN 119:

Broches para abrochadora N° 65 - Tipo Mit o superior - Presentación caja por 1000 u.

Cantidad: 1000 cajas

Para Ministerio

RENLÓN 120:

Ojalillo de papel de 12 mm. - Envase por 100 unidades -

Cantidad: 10

Para Ministerio

RENLÓN 121:

Chinches señaladores de acero y plástico de colores -Diámetro 9 mm.

Longitud de cuerpo 22 mm. - Cajas por 100 unidades.

Cantidad: 100 cajas

Para Ministerio

RENLÓN 122:



## *Ministerio de Defensa*

Chinchas de material acero con cabeza de plástico de colores - De 9 mm de diámetro por cuerpo de 22 mm. - Caja por 100 unidades.

Cantidad: 10 cajas

Para DINIEM

### REGLÓN 123:

Chinchas de material acero - De 9 mm de diámetro por cuerpo de 22 mm.

Cantidad de patas una - Caja por 100 unidades.

Cantidad: 10 cajas

Para DINIEM

### REGLÓN 124:

Chinchas de metal - de una pata - Diámetro 1 cm. - Long. Cuerpo 8 mm.

Presentación caja de 50 unidades.

Cantidad: 50 cajas

Para Ministerio

### REGLÓN 125:

Tijeras para cortar papel - Long. De cuerpo 20 cm. Material acero inoxidable - Cuchilla puntiaguda.

Cantidad: 100

Para Ministerio

### REGLÓN 126:

Tijeras para Cortar Papel; Longitud de Cuerpo 17 cm - Material Metal - Cuchilla Puntiaguda - Mango Plástico

Cantidad: 350 Unidades.

Para Ministerio 300

Para DINIEM 50

### REGLÓN 127:

Cuter; Tipo de Hoja Movil - Material Mango plástico antideslizable -



## *Ministerio de Defensa*

Ancho de Hoja 18 mm.  
Cantidad: 130 Unidades.  
Para Ministerio 100  
Para DINIEM 30

RENLÓN 127:

Cutter; Tipo de Hoja Móvil - Material Mango plástico antideslizable -  
Ancho de Hoja 18 mm.  
Cantidad: 130 Unidades.  
Para DINIEM

RENLÓN 129:

Cutter; Tipo de Hoja Móvil - Material Mango plástico antideslizable -  
Ancho de Hoja 9 mm.  
Cantidad: 50 Unidades.  
Para Ministerio

RENLÓN 130:

Talonario Notas Autoadhesivas; Medida 76 x 76 mm - Tipo Post It o  
Superior.  
Cantidad: 700 Blocks.  
Para Ministerio 500  
Para DINIEM 200

RENLÓN 131:

Talonario Notas Autoadhesivas; Medida 76 x 101 mm. Tipo Post It o  
Superior.  
Cantidad: 1200 Blocks.  
Para Ministerio 1000  
Para DINIEM 200

RENLÓN 132:



## *Ministerio de Defensa*

Talonario Notas Autoadhesivas; Medida 76 x 101 mm. Cotiza por Unidad.  
Cantidad: 200 Unidades.

Para DINIEM 200

REGLÓN 133:

Talonario Notas Autoadhesivas; Medida 38 x 50 mm - Tipo Post It o Superior. Presentación por cuatro Unidades.

Cantidad: 200 Sobres.

Para DINIEM

REGLÓN 134:

Talonario Notas Autoadhesivas; Medida 38 x 50 mm - Tipo Post It o Superior - Presentación por cuatro Unidades.

Cantidad: 500 Blocks.

Para Ministerio

REGLÓN 135:

Talonario Notas Autoadhesivas; Medida 38 x 50 mm - Tipo Post It o Superior. De Colores.

Cantidad: 200 Blocks.

Para Ministerio

REGLÓN 136:

Porta Cinta Adhesiva - Racionador - Tipo Scotch chica - Material Plástico - Medida Diámetro 7 cm.

Cantidad: 70 Unidad.

Para Ministerio 50

Para DINIEM 20

REGLÓN 137:

Porta Calendario - Gancho Metálico - Material Acrílico.

Cantidad: 120 Unidad.



## *Ministerio de Defensa*

Para Ministerio 100

Para DINIEM 20

### RENLÓN 138:

Porta Calendario Financiero - Gancho Metálico - Material Plástico.

Cantidad: 30 Unidades.

Para Ministerio

### RENLÓN 139:

Lápiz Tipo 2HB.

Cantidad: 4900 Unidades.

Para Ministerio 1500

Para DINIEM 400

Para SHIN 3000

### RENLÓN 140:

Lápiz Tipo Mecánico de 0,5 mm - Tipo Pizzini o Faber Castel o Superior.

Cantidad: 65 Unidades.

Para Ministerio 50

Para DINIEM 15

### RENLÓN 141:

Cajas de Archivo con tapa; Material Plástico Corrugado - Dimension 28 x 40 x 12 cm.

Cantidad: 500 Unidades.

Para Ministerio

### RENLÓN 142:

Cajas de Archivo con tapa; Tamaño Oficio - Material Plástico Corrugado - Cotiza por Unidad - Dimensión 28 x 40 x 12 cm.

Cantidad: 100 Unidades.



## *Ministerio de Defensa*

Para DINIEM

RENLÓN 143:

Cajas de Archivo con tapa; Tamaño Oficio - Material Plástico Corrugado  
- Cotiza por Unidad - Dimensión 28 x 40 x 12 cm.

Cantidad: 120 Unidades.

Para DINIEM

RENLÓN 144:

Cajas de Archivo con tapa; Tamaño Oficio - Material Plástico Corrugado  
- Cotiza por Unidad - Dimensión 43 x 33 x 26 cm.

Cantidad: 500 Unidades.

Para Ministerio

RENLÓN 145:

Hilos para empaquetar; Tipo Polipropileno - Peso 400 Gr.

Cantidad: 100 Unidades.

Para DINIEM

RENLÓN 146:

Hilos para empaquetar; Tipo Polipropileno - Peso 500 Gr.

Cantidad: 50 Unidades.

Para Ministerio

RENLÓN 147:

Broches Dorados; Cantidad Patas 2 - Numero 10 - Presentación Caja x  
100 Unidades.

Cantidad: 50 Cajas.

Para Ministerio

RENLÓN 148:

Broches Dorados; Cantidad Patas 2 - Numero 14 - Presentación Caja x



## *Ministerio de Defensa*

100 Unidades.

Cantidad: 50 Cajas.

Para Ministerio

### REGLÓN 149:

Broches Dorados para expedientes; Tipo Mariposa - Cantidad Patas 2 - Numero 8 - Presentación Caja x 100 Unidades - Longitud de Cuerpo 40 mm.

Cantidad: 6 Cajas.

Para DINIEM

### REGLÓN 150:

Broches Dorados para expedientes; Cantidad Patas 2 - Numero 10 - Presentación Caja x 100 Unidades - Longitud de Cuerpo 50 mm.

Cantidad: 6 Cajas.

Para DINIEM

### REGLÓN 151:

Agendas Perpetuas; Encuadernación Espiralado - Dimensión 22 x 16,5 cm. - Material de Tapa cartón Forrado - Tipo Meridiano 203 o Superior.

Cantidad: 100 Unidades.

Para Ministerio

### REGLÓN 152:

Agendas Perpetuadas - Material de Tapa Forrada en Plástico - Encuadernación Hojas Fijas - Dimensión 15 x 23 (+ - 5%) cm.

Cantidad: 100 Unidades.

Para Ministerio

### REGLÓN 153:

Taco Calendario; Dimensión 8,5 x 13 cm - Impresión rayada - Tipo Morgan año 2015.



## *Ministerio de Defensa*

Cantidad: 50 Unidades.

Para DINIEM 50

### RENLÓN 154:

Taco Calendario Financiero; Dimensión 13 x 18 cm - Impresión rayada - Papel obra - Tipo Morgan año 2015.

Cantidad: 8 Unidades.

Para DINIEM 8

### RENLÓN 155:

Perforadora tamaño grande; para 100 hojas aproximadamente - Tipo Mit Heavy o Superior.

Cantidad: 20 Unidades.

Para Ministerio

### RENLÓN 156:

Perforadora tamaño grande; Numero perforación 2 - Distancia entre agujero Fijo - Guía Posición papel con - material fundición Hierro Base Madera - Tipo OTA o Superior.

Cantidad: 60 Unidades.

Para DINIEM 10

Para Ministerio 50

### RENLÓN 157:

Perforadora tamaño chica - Numero perforación 2 - Distancia entre agujero Fijo - Material Chapa delgada.

Cantidad: 70 Unidades.

Para DINIEM 20

Para Ministerio 50

### RENLÓN 158:

Porta lápices; Material Acrílico - Sección Rectangular.



## *Ministerio de Defensa*

Cantidad: 140 Unidades.

Para DINIEM 40

Para Ministerio 100

RENLÓN 159:

Porta Papel en Cubo; Material Acrílico - Dimensión papel 90 x 90 mm.

Cantidad: 120 Unidades.

Para DINIEM 20

Para Ministerio 100

RENLÓN 160:

Broches a tornillo; Material Metálico - Longitud de Cuerpo 30 mm -  
Presentación caja por 50 unidades.

Cantidad: 50 Cajas.

Para Ministerio

RENLÓN 161:

Broches a tornillo; Material Metálico - Longitud de Cuerpo 50 mm -  
Presentación caja por 50 unidades.

Cantidad: 2 Cajas.

Para Ministerio

RENLÓN 162:

Cintas Adhesivas; Tipo Transparente - Ancho 12 mm - Largo 30 m -  
Material Polipropileno - Accesorio Sin.

Cantidad: 450 Unidades.

Para SHIN

RENLÓN 163:

Cintas Adhesivas; Tipo Transparente - Ancho 18 mm - Largo 30 m -  
Material Polipropileno - Accesorio con racionador.

Cantidad: 500 Unidades.

Para Ministerio



## *Ministerio de Defensa*

REGLÓN 164:

Cintas Adhesivas Transparente - Tipo Embalar - Ancho 48 mm - Largo 50 m - Material Polipropileno - Accesorio Sin.

Cantidad: 500 Unidades.

Para Ministerio

REGLÓN 165:

Cintas Adhesivas; Tipo Transparente - Ancho 12 mm - Largo 33 m - Material Polipropileno - Accesorio Sin - Tipo Scotch o Superior.

Cantidad: 1100 Unidades.

Para Ministerio 1000

Para DINIEM 100

REGLÓN 166:

Cintas Adhesivas; Tipo Bifaz - Tipo 3 m o Superior - Ancho 18 mm - Largo 10 m - Material Polipropileno - Accesorio Sin.

Cantidad: 100 Unidades.

Para Ministerio

REGLÓN 167:

Resaltadores; Tipo Punta Chanfleada de 5 mm - Accesorio Sin.

Cantidad: 3000 Unidades.

Para Ministerio

REGLÓN 168:

Resaltadores; Tipo Punta Chanfleada de 5 mm - Accesorio Sin - Tipo Faber Castel o Superior.

Cantidad: 400 Unidades.

Para DINIEM 300 Varios Colores

Para SHIN 100:

Color Azul 25

Color Verde 25



## *Ministerio de Defensa*

Color Rosado 25

Color Amarillo 25

REGLÓN 169:

Carpetas tipo Carpetin - Material Cartulina - Tamaño Oficio - Colores Varios.

Cantidad: 2000 Unidades.

Para Ministerio

REGLÓN 170:

Carpeta Legajo Personal - Según muestra patrón - Material Cartulina - Tamaño Oficio

Cantidad: 200 Unidades.

Para Ministerio

REGLÓN 171:

Carpetas; material Cartulina - Tamaño Oficio - Broche tipo Velox

Cantidad: 450 Unidades.

Para SHIN

REGLÓN 172:

Carpeta material Plástico Transparente - Tamaño Carta - Tipo Clingsor - Tipo en L.

Cantidad: 750 Unidades.

500 en tamaño A4

250 en Tamaño Oficio

Para Ministerio

REGLÓN 173:

Carpetas; material PVC; Tapa Transparente - Tamaño Oficio - Color Negro; 2 ganchos, Lomo 5 cm - Presentación por 10 Unidades - Cotiza por paquete de 10

Cantidad: 100 Sobres.



## *Ministerio de Defensa*

Para DINIEM

REGLÓN 174:

Carpetas; material PVC; Tapa Transparente - Tamaño Oficio - Color Negro; 2 ganchos, Lomo 5 cm -

Cantidad: 150 Unidades.

Para SHIN

REGLÓN 175:

Carpetas; material PVC; Tapa Transparente - Tamaño A4 - Carpeta de computación según Modelo, de Cartulina con Vaina Plástica ajustable para papel continuo de 25 x 12 cm.

Cantidad: 50 Unidades.

Para Ministerio

REGLÓN 176:

Carpetas; material PVC; Tapa Transparente - Tamaño A4 - Envase por 10 - Cotiza por Paquete de 10

Cantidad: 200 Sobres.

Para DINIEM

REGLÓN 177:

Carpetas; material Cartulina; Tapa Transparente - Tamaño 26,5 x 36 cm - Tipo Velox

Cantidad: 2000 Unidades.

Para Ministerio

REGLÓN 178:

Carpetas; material Cartulina; Tamaño A4 - Carpeta de Cartulina Gofrada Azul - Impreso con Escudo Ministerio de Defensa en Dorado. Según Muestra Patrón. Cotiza por Unidad

Cantidad: 6000 Unidades.

Para Ministerio



## *Ministerio de Defensa*

REGLÓN 179:

Carpetas; material Cartulina; Tamaño A4 - Carpeta Blanca A4 - Impreso con Escudo Ministerio de Defensa en Azul. Según Muestra Patrón. Cotiza por Unidad

Cantidad: 4000 Unidades.

Para Ministerio

REGLÓN 180:

Carpetas; material Plástico; Tamaño A4 - Carpeta tipo Clingsor 14 C 24 x 31,5 cm - Base opaca Azul/Negro - Cubierta Cristalina

Cantidad: 4000 Unidades.

Para Ministerio

REGLÓN 181:

Carpetas; material Plástico; Tamaño A4 - Carpeta con folios tipo Clingsor - Presentación por 20

Cantidad: 8000 Unidades.

Para DINIEM

REGLÓN 182:

Carpetas; material Plástico; Tamaño A4 - de 170 Micrones - Tapa Transparente.

Cantidad: 400 Unidades.

Para SHIN

REGLÓN 183:

Carpetas; material Plástico; Tamaño Oficio - Tipo Clingsor 24 C - 24 x 36,5 cm - Base opaca Azul/Negro Cubierta Cristalina

Cantidad: 3000 Unidades.

Para Ministerio

REGLÓN 184:



## *Ministerio de Defensa*

Carpetas; material Cartón Forrado C/ Plástico - Tamaño A4 -

Color Blanco - Tipo Clingsor

100 de ancho de lomo de 2 cm

100 de ancho de lomo de 4 cm

Cantidad: 200 Unidades.

Para Ministerio

REGLÓN 185:

Carpetas; material Cartón Forrado C/ Plástico - Tamaño A4 - tapa Dura, con dos Ganchos Metalizados, Color Azul

Cantidad: 40 Unidades.

Para DINIEM

REGLÓN 186:

Carpetas; material Cartón Forrado C/ Plástico - Tamaño A4 - tapa Dura, con dos Ganchos Metalizados, Color Blanco

Cantidad: 40 Unidades.

Para DINIEM

REGLÓN 187:

Carpetas; material Cartón Forrado C/ Plástico - Tamaño Oficio - Color Azul/Negro

100 de ancho de lomo de 8 cm

100 de ancho de lomo de 4 cm

Cantidad: 200 Unidades.

Para Ministerio

REGLÓN 188:

Bandas Elásticas; Diámetro 4 cm - Presentación Caja de 500 gr. - Espesor 1 mm - Tipo Credencial o Superior

Cantidad: 100 Cajas.

Para Ministerio



## *Ministerio de Defensa*

RENLÓN 189:

Bandas Elásticas; Diámetro 4 cm - Presentación Caja de 100 gr. -  
Espesor 1 mm - Cotiza por Caja

Cantidad: 5 Cajas.

Para DINIEM

RENLÓN 190:

Bandas Elásticas; Diámetro 10 cm - Presentación Caja de 500 gr. -  
Espesor 5 mm - Para expediente tipo Credencia o Superior

Cantidad: 100 Cajas.

Para Ministerio

RENLÓN 191:

Repuesto para papel Adhesivo; Banderitas Señaladoras tipo Memo Fix o  
Superior dimensión 25,4 x 43,7 mm - Presentación Repuesto x 50 Hojas

Cantidad: 500 Blocks.

Para Ministerio

RENLÓN 192:

Porta Clips; Material plástico, Formato Cilíndrico - Borde Imantado

Cantidad: 130 Unidades.

Para Ministerio 100

Para DINIEM 30

RENLÓN 193:

Tintas para Sellos; Tipo de Sello de Goma - Presentación Envase x 50  
cm<sup>3</sup> -

Cantidad: 50 Unidades.

Color Negro 30

Color Azul 10

Color Rojo 10



## *Ministerio de Defensa*

Para Ministerio

RENLÓN 194:

Tintas para Sellos; Tipo de Sello de Goma - Presentación Envase x 70 cm3 - Color negro

Cantidad: 10 Unidades.

Para DINIEM

RENLÓN 195:

Carpetas Colgantes; Tipo Exterior - Material Cartulina 240 gr./m2 - Tamaño oficio - Sujeción ganchos en 4 puntas - Visor PVC Sección rectangular

Cantidad: 150 Unidades.

Para DINIEM

RENLÓN 196:

Carpetas Colgantes; Tipo Interior - Material Cartulina - Tamaño Oficio - Sujeción Sin - Visor Sin - Presentación Unidad

Cantidad: 150 Unidades.

Para DINIEM

RENLÓN 197:

Carpetas Colgantes; Material Cartulina - Tamaño Oficio - Visor Sin - Presentación Unidad

Cantidad: 1000 Unidades.

Para Ministerio

RENLÓN 198:

Aprieta papeles; material metal - Dimensión 30 mm - Resorte Sin - Cotiza por Caja de 12 Unidades

Cantidad: 15 Cajas.

Para DINIEM



## *Ministerio de Defensa*

REGLÓN 199:

Aprieta papeles; material metal - Dimensión 32 mm - Resorte Sin - Cotiza por Caja de 12 Unidades

Cantidad: 200 Cajas.

Para SHIN

REGLÓN 200:

Aprieta papeles; material metal - Dimensión 25 mm - Resorte Sin - Cotiza por Caja de 12 Unidades

Cantidad: 115 Cajas.

Para DINIEM 15

Para SHIN 100

REGLÓN 201:

Aprieta papeles; material metal - Dimensión 19 mm - Resorte Con - Tipo Binder Clips Mit o Superior - Cotiza por Unidades

Cantidad: 1200 Unidades.

Para Ministerio

REGLÓN 202:

Aprieta papeles; material metal - Dimensión 32 mm - Resorte Con - Tipo Binder Clips Mit o Superior - Cotiza por Unidades

Cantidad: 1200 Unidades.

Para Ministerio

REGLÓN 203:

Aprieta papeles; material metal - Dimensión 51 mm - Resorte Con - Tipo Binder Clips Mit o Superior - Cotiza por Unidades

Cantidad: 1200 Unidades.

Para Ministerio

REGLÓN 204:

Folios Transparentes; Tamaño Oficio - Perforaciones 5 Universales -



## Ministerio de Defensa

Material Plástico - Polietileno - Tipo Avery o Superior de 100 Micrones - Cotiza por Unidad  
Cantidad: 2000 Unidades.

Para Ministerio

REGLÓN 205:

Folios Transparentes; Tamaño A4 - Perforaciones 5 Universales - Material Plástico - Polietileno - Tipo Avery o Superior de 100 Micrones - Cotiza por Unidad  
Cantidad: 4000 Unidades.

Para Ministerio

REGLÓN 206:

Folios Transparentes; Tamaño A4 - Perforaciones 5 Universales - Material Plástico - Polietileno - Presentación por 100 unidades - Tipo Pizzini o Superior  
Cantidad: 40 Sobres.

Para DINIEM

REGLÓN 207:

Folios Transparentes; Tamaño Oficio - Perforaciones 5 Universales - Material Plástico - Polietileno - Presentación por 100 Unidades  
Cantidad: 20 Sobres.

Para DINIEM

REGLÓN 208:

Marcadores; Tipo para Pizarra - Trazo grueso - Punta redonda - Recargable

Tipo Pizzini o Superior

200 Color Negro

100 Color Azul

100 Color Rojo



## *Ministerio de Defensa*

100 Color Verde

Cantidad: 500 Unidades.

Para Ministerio

### RENLÓN 209:

Marcadores para CD - Tipo Pelikan o Superior; Tipo Solvente - Trazo 0,5 mm - Punta Redonda - No Recargable

Tipo Pizzini o Superior

200 Color Negro

100 Color Azul

Cantidad: 200 Unidades.

Para Ministerio

### RENLÓN 210:

Marcadores Tipo Solvente - Trazo 0,5 mm - Punta Redonda - No Recargable - Colores Varios

Cantidad: 80 Unidades.

Para DINIEM

### RENLÓN 211:

Marcadores Tipo Solvente - Trazo Grueso - Punta Redonda - No Recargable - Colores Varios

Cantidad: 80 Unidades.

Para DINIEM

### RENLÓN 212:

Marcadores Tipo Solvente - Marcador al Agua - Trazo 3 mm - Tipo Pelikan o Superior - Trazo Grueso - Punta Redonda - No Recargable -

Cantidad: 200 Unidades.

Color Negro 100

Color Azul 100

Para Ministerio

### RENLÓN 213:



*Ministerio de Defensa*

Marcadores Tipo al Agua - Trazo Grueso - Punta Redonda - No Recargable - Colores Negro - Tipo Edding  
Cantidad: 200 Unidades.  
Para SHIN

RENGLÓN 214:

Marcadores Tipo Indeleble - Trazo Medio - Punta Biselada - No Recargable - Colores Varios  
Cantidad: 230 Unidades.  
Para DINIEM:  
Color Negro 40  
Color Rojo 20  
Color Azul 20  
Color Verde 20  
Para SHIN 130 Color Azul

RENGLÓN 215:

Marcadores Tipo Indeleble - Trazo Grueso - Punta Redonda - No Recargable - Colores Varios - Tipo Pelikan o Superior  
Cantidad: 600 Unidades.  
Color Rojo 200  
Color Azul 200  
Color Verde 200  
Para Ministerio

RENGLÓN 216:

Marcadores Tipo para Pizarra - Trazo Fino - Punta Redonda - No Recargable - Colores Negro  
Cantidad: 20 Unidades.  
Para DINIEM

RENGLÓN 217:

Disco Compacto; Capacidad 700 MB - Tipo Virgen de 80 Minutos. Envase



## *Ministerio de Defensa*

por 50 unidades - Tipo Verbatin o Superior - Cotiza por Envase

Cantidad: 20 Cajas.

Para DINIEM

### RENLÓN 218:

Disco Compacto; Capacidad 700MB - Tipo Virgen CD-Room - Tipo Verbatin o Superior - Cotiza por Envase

Cantidad: 2000 Unidades.

Para Ministerio 1000

Para SHIN 1000

### RENLÓN 219:

Disco Compacto; Capacidad 700MB - Tipo Recargable Virgen CD-Room con Estuche SLIM - Tipo Verbatin o Superior - Cotiza por Envase

Cantidad: 200 Unidades.

Para Ministerio

### RENLÓN 220:

Disco Compacto; Capacidad 700MB - Tipo Virgen Recargable CD-Rw de 80 minutos. Envase por 50 unidades - Tipo Verbatin o Superior - Cotiza por Envase

Cantidad: 20 cajas.

Para DINIEM

### RENLÓN 221:

Disco Compacto; Capacidad 4.7 GB - Tipo DVD - Cotiza por Unidad

Cantidad: 350 Unidades.

Para SHIN

### RENLÓN 222:

Tapas Plásticas; Tipo Polipropileno - Formato Oficio de 200 Gramaje/m2 - Presentación por Caja 50 unidades.

Cantidad: 57 Cajas



## *Ministerio de Defensa*

Color Humo 36

Color Azul 7

Color Verde 7

Color Borravino 7

Para DINIEM

RENGLÓN 223:

Tapas Plásticas; Tipo Polipropileno - Formato A4 de 200 Gramaje/m2 -  
Tipo PVC - Presentación por Unidad

Cantidad: 1000 Unidades.

Color Negro 250

Color Azul 250

Color Transparente 500

Para Ministerio

RENGLÓN 224:

Tapas Plásticas; Tipo Polipropileno - Formato A4 de 200 Gramaje/m2 -  
Tipo PVC - Presentación por Unidad

Cantidad: 2800 Unidades.

Color Humo 1000

Color Azul 600

Color Verde 600

Color Borravino 600

Para DINIEM

RENGLÓN 225:

Espirales para Anillado; Material Plástico - Diámetro 17 mm -.

Cantidad: 200 Unidades.

Para Ministerio

RENGLÓN 226:

Espirales para Anillado; Material Plástico - Diámetro 25 mm - Tamaño

Mediano.



## *Ministerio de Defensa*

Cantidad: 150 Unidades.

Para DINIEM

RENLÓN 227:

Espirales para Anillado; Material Plástico - Diámetro 33 mm - Tamaño Grande.

Cantidad: 150 Unidades.

Para DINIEM

RENLÓN 228:

Espirales para Anillado; Material Plástico - Diámetro 38 mm -.

Cantidad: 200 Unidades.

Para Ministerio

RENLÓN 229:

Espirales para Anillado; Material Plástico - Diámetro 11 mm -.

Cantidad: 200 Unidades.

Para Ministerio

RENLÓN 230:

Espirales para Anillado; Material Plástico - Diámetro 12 mm - Tamaño Chico.

Cantidad: 150 Unidades.

Para DINIEM

RENLÓN 231:

Espirales para Anillado; Material Plástico - Diámetro 50 mm -.

Cantidad: 200 Unidades.

Para Ministerio

RENLÓN 232:

Borradores para Pizarra Blanca; Material Plástico-Felpa - Tipo para

Marcador - Tipo Pizzini o Superior.



## *Ministerio de Defensa*

Cantidad: 30 Unidades.

Para Ministerio

RENLÓN 233:

Separadores con Lengüeta, tipo Clingsor o Superior; Tamaño 34,7 x 22,4 cm - Material Plástico - N° de Posiciones 6 - Colores varios.

Cantidad: 1000 Jgo.

Para Ministerio

RENLÓN 234:

Separadores con Lengüeta, tipo Clingsor o Superior; Tamaño 29,7 x 22,4 cm - Material Plástico - N° de Posiciones 6 - Colores varios.

Cantidad: 1000 Jgo.

Para Ministerio

RENLÓN 235:

Separadores A4 con Lengüeta; Tamaño 29,7 x 22,4 cm - Material Plástico - N° de Posiciones 6.

Cantidad: 100 Sobres.

Para DINIEM

RENLÓN 236:

Separadores tamaño Oficio con Lengüeta; Tamaño 216 x 279 mm - Material Plástico - N° de Posiciones 6.

Cantidad: 100 Sobres.

Para DINIEM

RENLÓN 237:

Separadores tamaño Oficio con Lengüeta; Tamaño 216 x 279 mm - Material Plástico - N° de Posiciones 6.

Cantidad: 100 Unidades.

Para SHIN

RENLÓN 238:



## *Ministerio de Defensa*

Atriles Sujetapapeles; para hoja A4 tipo en L - Material Acrílico - Dimensión 23,9 x 34 cm - Tipo para computadora.

Cantidad: 10 Unidades.

Para Ministerio

### REGLÓN 239:

Lapiceras estilo graficas; Tipo Bolígrafo - Material Plástico - no Recargable.

Cantidad: 500 Unidades.

Color Azul 300

Color Rojo 100

Color Verde 100

Para SHIN

### REGLÓN 240:

Broches Plásticos; Tipo Nepaco - Tamaño N° 2 - Presentación Caja x 50 unidades.

Cantidad: 50 Unidades.

Para Ministerio

### REGLÓN 241:

Sacaganchos; Material Metal/Plástico - Uso para Abrochadora.

Cantidad: 230 Unidades.

Para DINIEM 30

Para Ministerio 200

### REGLÓN 242:

Disco Versatil Digital DVD; Capacidad 4,7 GB - Tipo Grabable - Tipo Verbatim o Superior.

Cantidad: 2000 Unidades.

Para Ministerio

### REGLÓN 243:



## *Ministerio de Defensa*

DVD-R - 120 minutos - 4.7 GB - Tipo regrabable - Presentación por envase de 50 unidades.

Cantidad: 20 Cajas.

Para DINIEM

### RENLÓN 244:

Pila Seca; Tipo Alcalina - Medida AA - Tensión 1,5V - Tipo Duracell o Superior.

Cantidad: 700 Unidades.

Para Ministerio

### RENLÓN 245:

Pila Seca; Tipo Alcalina. Medida AA - Tensión 1,5V - Cotiza por Envase de Cuatro Pilas.

Cantidad: 70 Cajas.

Para DINIEM

### RENLÓN 246:

Pila Seca; Tipo Alcalina. Medida AAA - Tensión 1,5V - Cotiza por Envase de Dos Pilas - Tipo Duracell o Similar.

Cantidad: 440 Cajas.

Para Ministerio 350

Para DINIEM 90

### RENLÓN 247:

Pila Seca; Tipo Recargable. Medida D - Tensión 1,4V - Cotiza por Envase de Dos Pilas - Tipo Duracell o Similar.

Cantidad: 440 Unidades.

Para Ministerio

### RENLÓN 248:

Pila Seca Grande; Tipo Alcalina. Medida 3 Diámetro x 11,6 Alto mm -



## *Ministerio de Defensa*

Tensión 1,5V - Tipo de Conexión USB - Tipo Duracell o Similar - Para  
Linterna - Caja para dos unidades.

Cantidad: 15 Cajas.

Para DINIEM

RENLÓN 249:

Mouse; Tipo Óptico con Rueda Scroll - Cantidad de Botones 2 - Tipo de  
Conexión USB - Tipo Genius o Superior.

Cantidad: 200 Unidades.

Para Ministerio

RENLÓN 250:

Cintas para Fax; Tipo Film - Equipo Panasonic - Accesorio Rollo Film  
para Panasonic KXFP 703 - Cajas por Dos unidades.

Cantidad: 50 Cajas.

Para Ministerio

RENLÓN 251:

Teclado 104 teclas - Tipo de Conexión USB - Tipo Genius o Superior.

Cantidad: 50 Unidades.

Para Ministerio

RENLÓN 252:

KIT Periféricos para PC; componentes PEN Drive de 8 GB.

Cantidad: 20 Unidades.

Para Ministerio

RENLÓN 253:

KIT Periféricos para PC; componentes PEN Drive de 16 GB.

Cantidad: 20 Unidades.

Para Ministerio

RENLÓN 254:



## *Ministerio de Defensa*

Destructora de Papel; para destruir papel, CDs y Tarjetas de Crédito.  
Boca de entrada 400 mm - Velocidad de Corte 3,9 mm/MIN - Capacidad de hasta Siete Hojas por vez - La muestra podrá ser foto o folleto con las características del objeto.

Cantidad: 10 Unidades.

Para Ministerio

### RENLÓN 255:

Guillotina Metálica Corte a Palanca - Base 30 x 45 cm - La muestra podrá ser foto o folleto con las características del objeto y la marca.

Cantidad: 20 Unidades.

Para Ministerio

**NOTA: LAS MUESTRAS DEBERÁN ESTAR CLARAMENTE IDENTIFICABLES; ROTULADAS CON NÚMERO DE RENGLÓN, OBJETO Y NOMBRE DE PROVEEDOR.**

**EN LA PLANILLA DE COTIZACIÓN, SE ACLARARÁ LA MARCA DEL PRODUCTO.**

**LAS MUESTRAS PATRÓN SE RETIRARÁN DEL DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, AZOPARDO 250 - PISO 11 - C.A.B.A. - DE LUNES A VIERNES DE 10 A 17 HS.**

**SÓLO LA PLANILLA DE COTIZACIÓN Y EL REMITO DE MUESTRAS, SE PRESENTARÁN POR ORIGINAL Y DUPLICADO.**



*Ministerio de Defensa*

